



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, con domicilio en Jr. Leoncio Prado N° 101, distrito Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por la **Mg. Anay Hercilia Ramos García**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **22509913**, en calidad de Directora, a quién en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, atiende a niños de 3, 4 y 5 años del segundo ciclo del nivel inicial, pertenece al estado, brinda una educación basada en el aprendizaje por competencias, desarrollando la autonomía, el pensamiento crítico y la práctica de valores en los estudiantes, al ser una institución que se preocupa por velar por la seguridad integral de los estudiantes, cuenta con una infraestructura moderna y equipada, con espacios y ambientes para atender sus necesidades e intereses, juegos recreativos, aula de psicomotricidad, secretaria, tópico, entre otros, así mismo se atienden a niños con necesidades especiales en el grado leve - moderado, por ser inclusiva.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes del Programa de Estudios de Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas) del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066 Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y





actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.

2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.

### **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES**



**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066 se compromete a:**

1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.
7. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066** otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT).

A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	128	I-II	En proceso de ampliación de Licenciamiento
II Módulo	128	III-IV	En proceso de ampliación de Licenciamiento
III Módulo	128	V-VI	En proceso de ampliación de Licenciamiento

Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

MÓDULOS	ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A)	HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B)	HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C)	DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D)	PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E)	AMBIENTES DE DESARROLLO	EQUIPAMIENTO
I Módulo	3	6	128	22	36	• Área Administrativa	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
II Módulo	3	6	128	22	36	• Área Administrativa	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.
III Módulo	3	6	128	22	36	• Área Administrativa	El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público.

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)





## B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Dar a conocer por escrito a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.
3. Entregar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.
4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.



### CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, sito en el Jr. Leoncio Prado N° 101, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

### CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066** para el programa de estudios de Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas).



### CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

**“INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066”**; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 066**.



### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **SEIS (06) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente autorizadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.



### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

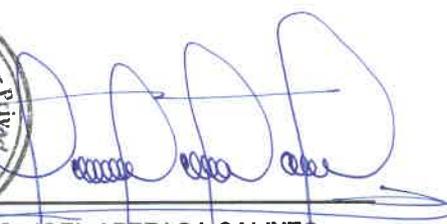
Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.





El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 04 días del mes de julio del año 2023.



  
**ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO**  
**REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**PRIVADO FIBONACCI**



---

**MG. ANALY HERCILIA RAMOS GARCÍA**  
**DIRECTORA**  
**I.E. INICIAL N°066 HUÁNUCO**